

RESOLUCION N° 1410

ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE,

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 017 de 22 de junio de 1.967;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 25 de junio de 1.971 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Jorge Jara -- Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "LA CEMENTO NACIONAL C.A.";

Que el señor James Mc. Guinness, Presidente de dicha Sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 113 de 25 de junio de 1.971, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la escritura antes mencionada, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 3° y 4° del Art. 188 de la Ley de Compañías y del Reglamento que consta publicado en el Registro Oficial N° 252 de 24 de junio de 1.971;

R E S U M E N:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar; a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "LA CEMENTO NACIONAL C.A." por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA-MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, representado por ciento trece mil novecientas ~~cuarenta~~ acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de los estatutos constantes en la citada escritura.

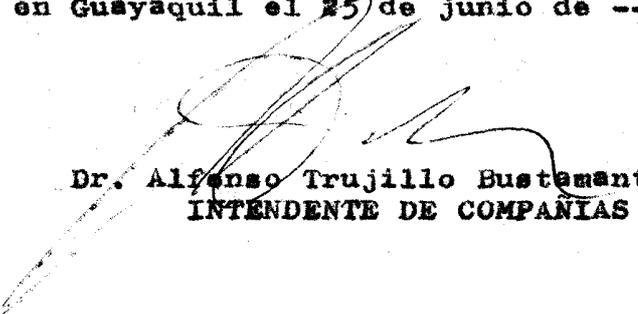
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil; a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, bajo el rubro Registro de Industriales, de acuerdo con los Arts. 25 y 155 de la Ley de Compañías, codificada por la Comisión Jurídica y publicada en el Registro Oficial N° 197 de 6 de abril de 1.971; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro.-

....2

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Notario de Quito a cuyo cargo se encuentra la escribanía del señor Pompeyo Jervis, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 26 de febrero de 1.934, de conformidad con la cual se constituyó la compañía; que el Notario de este cantón a cargo de la escribanía del señor Miguel Angel Falconí, tome razón de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 24 de diciembre de 1.941, en virtud de la cual la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos; igualmente que el Notario Tercero de este cantón a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al doctor Juan de Dios Morales Arauco, tome razón de la escritura que se manda inscribir al margen de las matrices de las otorgadas: el 3 de julio de 1.943 y el 27 de noviembre de 1.944; por las cuales se aumentó el capital y reformaron los estatutos de la compañía; que el Notario de este cantón doctor Carlos Quiñón Velázquez a cuyo cargo se encuentra el protocolo del señor Tobias Alvarado Fuentes, tome nota de la escritura que se manda inscribir al margen de la otorgada el 10 de diciembre de 1.948; por la cual se aumentó el capital y reformaron los estatutos; que el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella a cuyo cargo se encuentra el protocolo del señor José María Montalván Cornejo, tome nota de la escritura que se manda inscribir al margen de la otorgada el 21 de noviembre de 1.957 de conformidad con la cual se reformaron totalmente sus estatutos; y que el Notario doctor César Moya Jiménez de este cantón a cuyo cargo se encuentra el protocolo del Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, tome nota de la escritura que se manda inscribir al margen de la otorgada el 29 de junio de 1.970.

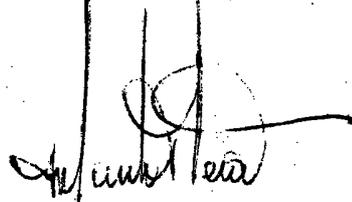
ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la mencionada escritura de 24 de junio de 1.971 y esta Resolución con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil el 25 de junio de 1.971.


Dr. Alfonso Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

11113

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías en Guayaquil a los veinte y cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. LO CERTIFICO.



Ledo. Marcelo Santos Vera
SECRETARIO



Queda inscrita esta Resolución de fojas 1.369 a 1.374 número 61 del Registro Mercantil, Libro de Industriales i anotada bajo el número 10.485 del Repertorio.-Guayaquil, Junio veintiocho de mil novecientos setenta i uno.-Por El Registrador de la Propiedad.-



Se tomo nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 172 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta i dos, 2.201 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta i tres, 3.021 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta i cuatro, 2.415 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta i ocho, 5.656 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta i siete, y, 1.818 del Registro Mercantil Libro de Industriales de mil novecientos setenta, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil,

trador de la Propiedad.-

W. M. ...



Faded text, possibly a title or header, including the word 'REPUBLICA'.

W. M. ...

Main body of faded text, appearing to be a formal document or report.